



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 444 / 2014

FECHA : 27 DE NOVIEMBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **LOTE N°2 - LAS QUEMAS**
población.....

propiedad de **JOSE REYES SANTELICES**

Rol N° 2269-57

PERMISO OTORGADO N° 184

S/N°

Sector **LAS QUEMAS (ZONA RURAL)**

R.U.T. N° 7.044.602-2

FECHA 26.06.2007

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	69,19 M ²
2° piso	37,00 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	106,19 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Resolución Sanitaria N°O-R/498 DEL 30.05.2007
Resolución Sanitaria N°O-R/498 DEL 30.05.2007
Certificado N°3798401 DEL 04.09.2013

SSO
SSO
SAESA



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de una vivienda, ubicada en Lote N° 2, sector Las Quemadas, de propiedad de José Antonio Reyes Santelices, con una superficie recibida de 106.19 m².
- La vivienda cuenta con Certificado de Recepción Final N°213 del 30.05.2014, correspondiente a alteración interior y ampliación, en 1er piso, de 77.28 m².
- Por lo anterior, la superficie final de la vivienda es de 183.47 m², según detalle:
 - 1er piso - 146.47 m².
 - 2° piso - 37,00 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Ronald Scheel Bass

Constructor :

AVM/ESP/RMR/rImr